

ORDENANZA Nº 3629 /88.-

VISTO:

La existencia de terrenos fiscales libres de ocupación, y;

CONSIDERANDS:

Que el Municipio en sucssivas etapas ha ido solucionando el problemasde los ocupantes de terrenos fiscales.⇒

Que existen en la actualidad algunos terrenos en los distintos barrios de la Ciudad, y que sería una medida de // buen gobierno otorgarsalos a las Comisiones Vecinales para ser / destinados a uso de esparcimiento o recreación o los más apropia dos a la acción comunitaria y de esta manera salvarguardar los / intereses Municipales.=

Que a fojas 3 la Comisión Interna de Sbras Públicas de ampide su Despacho Nº 001/88, que dice: "VISTO el presente Expediente, mediante el cual se propicia un proyecto de Ordenanza sobre otorgar Terranos Fiscales a Sociedades Vecinales, esta Comisión Interna dictamina la aprobación del mismo. A los efectos se deberá sancionar la Ordenanza pertinente", despacho que fue ratificado en la Sesión de Prorroga siendo aprobado por Unanimidad, / dicha Sesión de Prorroga Nº 1 que fue colobrada por el Cuerpo con fecha 15 de Enero de 1988.-

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inc. e) / de la Ley Provincial Nº 53, Orgánica de Municipalidades.-

EL H. CUNCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguientes

ORDENANZA

H112.-

ANTONIO E SPANOS ANTONIO CON CONTROL C

ARTICULO 30 Las autoridades permisionarias deberán destinar los / ------ inmuebles cuya tenencia reciben, a los usos de esparcimiento, recreación que estimon mas apropiados a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello, y para introducir las mejoras que consideren necesarias la previa autorización Municipal. Dichas mejoras no podrán consistir en la incorporación de elementos de tipo fijo, adheridos al suelo, pudiendo ser retirados por los permisionarios a la finalización del convenio.-

ARTICULO 50) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (033-8-87).

ES COPIA:		FDO: PESINEY
gst	13/ \3\	ALVAREZ
ANTONIO E. GRANDE SEGRI ANTONIO E. GRANDE MARIO CONCOLO DO HISTORY MARIO CONCOLO DO HISTORY	RATOMULGADA POR	CIPAL Nº 3629 DECRETO Nº 0141 /1888
·	GOS:	